

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOCTECPOL
DEMANDADO: JANUARIO BARRERA
RADICACIÓN: 76-001-4003005-2018-00376-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por el demandado. Sírvase proveer.

Cali, 04 de noviembre de 2020.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto de trámite No. 943

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Sea del caso señalar que mediante sendos correos presentados por el Sr. Januario Barreta, este de manera enfática solicita el pago de los títulos ordenados a su favor, a nombre del Sr. Erly Humberto Perlaza conforme a la autorización inicialmente conferida para adelantar el trámite de desarchivo del proceso.

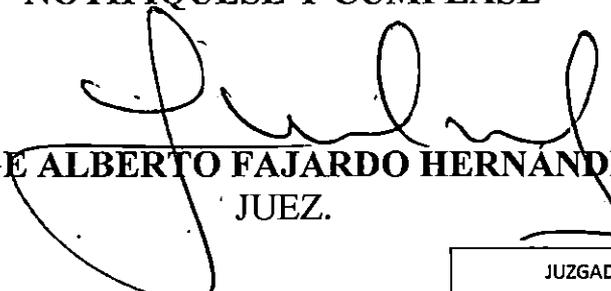
En punto de tal requerimiento, debe precisar el suscrito que tal y como se informó en auto de fecha 15 de octubre de 2020, para el pago de los depósitos ordenados no se requiere retiro físico de orden de pago; luego, si lo que se pretende es cambiar el beneficiario del pago, deberá allegarse autorización expresa con dicho fin debidamente presentada por el Sr. Januario Barreta, pues en tratándose de pago de sumas de dinero se requiere determinar claramente el beneficiario de la orden sin que pueda tenerse como suficiente la autorización aludida por el memorialista.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR al demandado JANUARIO BARRERA TASAMA para que precise al despacho si su intención es cambiar el beneficiario de la orden de pago dispuesta por el despacho, efecto para lo cual deberá allegar autorización expresa con dicho fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ.
JUEZ.

01

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL	
En Estado No. <u>122</u>	de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.	
Fecha: <u>5</u>	<u>NOV</u> 2020.
a las 7:00 am	
	
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.	
Secretaria	